



Resolución Directoral Regional Nº 1801 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 0 7 JUL. 2023



Visto; el Informe N° 0015-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, con Expediente N° 019-2023206917 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





Resolución Directoral Regional

Nº 1801 - 2023-GRSM-DRE

Que. con Informe 0015-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, de fecha 27 de junio del 2023, el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que mediante Oficio Múltiple Nº 00064-2022-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Directora General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, manifiesta que se publicó la Ley 31653, Ley que modifica la ey 30512, Ley de Institutos Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, impactando directamente en los procesos de encargatura de directores generales de los institutos de educación superior tecnológica públicos. Asimismo, precisa que, de conformidad a la tercera disposición complementaria final de la Ley, corresponde para los IES/IEST, dejar sin efecto las disposiciones que regulan los procesos de encargatura de Director General en los IESTP; por lo que, la Oficina de Gestión Recursos Humanos en uso de sus facultades, previo informe realizó la encargatura de puesto de los directores generales con vigencia a partir del 20/03/2023, hasta que se emita la nueva normativa y se lleva a cabo el proceso de encargatura;

Que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe; ante la usencia del marco normativo, es necesario rectificar las resoluciones de encargatura temporal de los directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, con vigencia al 31 de diciembre del 2023; por lo que, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes, siendo pertinente expedir la presente resolución, y;



De conformidad con lo facultado por la Ley Nº 31653, Ley que modifica la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Suprior y de la Carrera Pública de sus Docente, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero respecto a la vigencia de la encargatura temporal en el puesto de Director General del IESTP "Huallaga", de la Resolución Directoral Regional que a continuación se detalla:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR N° 0541 de 24/03/2023	PANDURO RIOS, ROSA DEL CARMEN, DNI Nº 23003586, Docente contratada en el IESTP "Huallaga" – Saposoa.	APROBAR ENCARGATURA TEMPORAL VIGENCIA	A PARTIR DEL 20/03/2023, HASTA QUE SE EMITA LA NUEVA NORMATIVA Y SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE ENCARGATURA.	20/03/2023 AL 31/12/2023





Resolución Directoral Regional

Nº <u>1801</u> - 2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

0 7 JUL 2023

liera Pineda Castque

AIP/DRE-SM LMR/DGI JEAT/OA DSBS/RR.HH. ECB